

Requisitos específicos en función de la modalidad

a) Modalidad de transporte diario:

- 1º. No tener, en su localidad de residencia, un centro de su nivel o etapa de escolarización y estar, por tanto, escolarizado en el centro educativo más cercano a su domicilio dentro de la zona que le corresponda o bien en el centro educativo de más fácil acceso siempre que se considere conveniente por parte de la dirección provincial de educación correspondiente.

No obstante, los alumnos de educación especial podrán ser beneficiarios de la ayuda, aun cuando el centro esté ubicado en la misma localidad de residencia, siempre que las necesidades derivadas de la discapacidad del alumno dificulten su desplazamiento al mismo.

También podrá ser beneficiario de las ayudas, aquel alumnado que haya participado en programas de refuerzo educativo promovidos por la Consejería de Educación: “Programa para la Mejora del Éxito Educativo” llevado a cabo durante los meses de junio de 2023 -dirigido a alumnos de cuarto de educación secundaria obligatoria- o julio de 2023 -dirigido a alumnos de sexto de educación primaria-, así como durante todo el curso escolar 2023-2024, el programa denominado Proyecto ESTALMAT (Estímulo del Talento Matemático), así como el programa AERCyL (Actividades Extraescolares en el Medio Rural de Castilla y León), siempre que su domicilio familiar se encuentre en ese momento a más de dos kilómetros del núcleo de población en el que estuviera ubicado el centro en el que se impartía el programa.

- 2º. Encontrarse el domicilio familiar a más de 2 kilómetros del núcleo de población donde esté ubicado el centro educativo que les corresponda, y considerarse conveniente, por parte de la dirección provincial de educación, la necesidad de un transporte hasta el centro educativo o bien a la parada más próxima de la ruta escolar organizada por la Consejería de Educación.
- 3º. No contar, en su localidad de residencia, con servicio de transporte escolar contratado por la Consejería de Educación. No obstante, podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos que si bien cuentan en su localidad de residencia con servicio de transporte escolar, concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- No poder hacer uso del transporte escolar como consecuencia de serias dificultades físicas o psíquicas.
- Tener otras dificultades en el acceso al centro educativo según consideración de la dirección provincial de educación.
- No poder hacer uso de los servicios de transporte escolar contratados por la Consejería de Educación por ampliación del horario lectivo vinculado a una sección bilingüe o a otro programa de refuerzo educativo aprobado por la consejería.

b) Modalidad de transporte de fin de semana:

- 1º. Cumplir los requisitos establecidos anteriormente en la modalidad de transporte diario.
- 2º. Encontrarse escolarizado en régimen de internado en Escuelas Hogar u otros centros con residencia de la Consejería de Educación.